



## DECRETO No. 613 DEL 2021

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986 Art. 95, y todas las demás que se refieren al caso y

### CONSIDERANDO

Que el Doctor JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignando a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres, se ausentará por el termino de siete (7) días hábiles, comprendidos entre el 04 y el 15 de diciembre del 2021, en virtud de una solicitud de permiso remunerado de tres (3) días hábiles, que van desde el 06 al 09 de diciembre de 2021 y una licencia no remunerada de cuatro (4) días hábiles reconocida mediante Resolución No. 0476 del 02 de diciembre de 2021, que van desde el 10 al 15 de diciembre de 2021.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignando a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)”*

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor JOSE RICARDO ARDILA PINEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.242.361, quien se desempeña como Director Operativo, Código 009 Grado 02, asignando a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignando a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres.

Por lo anterior,

### DECRETA

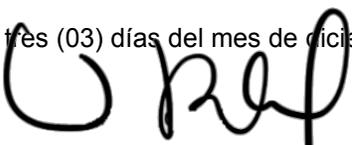
**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase desde los días 04 al 15 de diciembre de 2021, al Doctor JOSE RICARDO ARDILA PINEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.242.361, quien se desempeña como Director Operativo, Código 009 Grado 02, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignando a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar.

**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2021.

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar